REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO- META

AVISO A LA COMUNIDAD

Conforme al numeral 5° del Art. 171 del CPACA, Se informa a la Comunidad en general, que mediante auto de fecha doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017), se admitió el MEDIO DE CONTROL **NULIDAD SIMPLE N° 50001 3333001 2017-00071-00**, cuyo demandante es **MUNICIPIO DE GRANADA** contra **WILDER VICENTE GUATIVA GUATIVA,** en la que se pretende se declare la nulidad de la Resolución Nº 430.64.01.19 de fecha diciembre 1º de 2015, expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Granada , "*por medio de la cual se concede la Licencia de Construcción predio Catastral 00-005-0273-004-000 y matricula inmobiliaria Nº 236-69332*" y la Resolución Nº 711 de octubre 27 de 2015 "*por medio de la cual se caracteriza un predio según el plano CU-05 del Acuerdo Nº 029 del 29 de octubre de 2012*" expedida la por el municipio de Granada (Meta).

GLADYS PULIDO
Secretaria